



Votación en la Acera

Si no puede entrar al lugar de votación debido a su edad o discapacidad física, puede votar convenientemente en su vehículo. Todos los votantes en la acera tienen la misma privacidad que un votante en una casilla de votación. Para solicitar asistencia en la acera o para obtener más información, llámenos al: 915.546.2154.

Votante Provisional

La votación provisional está diseñada para permitir que un votante emita una boleta incluso si su nombre no aparece en el e-pollbook. Además, si el votante no tiene una identificación adecuada al presentarse para votar en persona, el votante tendrá hasta el sexto (6) día después del Día de Elección para presentar la identificación adecuada al Registrador de Votantes del Condado de El Paso. Si el votante no lo hace, la boleta provisional será rechazada. Las boletas provisionales marcadas por el votante se mantienen separadas del conteo regular de boletas, y la información de los votantes será investigada por el consejo de boletas de votación provisional para determinar si la boleta será contada o rechazada. Los votantes provisionales recibirán un aviso por correo el décimo (10) día después del escrutinio local informándoles si la boleta provisinal fue rechazada, la notificación también incluirá el motivo por el rechazo.

Departamento Electoral Del Condado De El Paso

Corte Del Condado
500 E. San Antonio, Ste. #314
El Paso, Texas 79901
Telefono: 915.546.2154
Fax: 915.546.2220
Pagina Web: www.epcountyvotes.com

 @EPCountyElections

 facebook.com/EPCountyElections

DEPARTAMENTO ELECTORAL DEL CONDADO DE EL PASO



GUÍA DE VOTANTES PRIMERIZOS





¿Quién Puede Votar?

Para ser elegible e inscribirse para votar en El Paso, una persona debe de:

- ✓ Ser residente del Condado de El Paso y ciudadano de los Estados Unidos;
- ✓ Tener por los menos 18 años de edad para el Día de Elección;
- ✓ No haber sido condenado por un delito grave, o en caso de ser delincuente, haber purgado la pena por completo, incluyendo cualquier plazo de encarcelamiento, libertad condicional, supervisión, período de prueba o haber obtenido un perdón; y
- ✓ No haber sido declarado, total o parcialmente, como discapacitado mental sin derecho al voto, por el fallo final de un juzgado de sucesiones.



¿Cuándo Puedo Votar?

Hay dos periodos de tiempo en los cuales uno puede votar durante cualquier elección:

- ✓ **Votación Temprana:** "La **Votación Temprana**" es una forma de emitir su voto antes del Día de Elección, ya sea en persona o por correo. Los votantes registrados y elegibles pueden votar en **CUALQUIER** lugar de **Votación Temprana** en el Condado de El Paso. Las horas varían en cada lugar de **Votación Temprana**.
- ✓ **Día de Elección:** Un votante solo puede votar en el precincto que se le asignó Día de Elección. Su residencia está ubicada en un precincto específico dentro del condado.



¿Dónde Debo Votar?

Para determinar su registro de votante/ubicación para cualquier elección:

- ✓ Visite nuestra pagina web en www.epcountyvotes.com
- ✓ Llame a nuestra oficina al 915.546.2154
- ✓ Descargue nuestra aplicación móvil, El Paso County Elections, disponible a través de Apple Store y Google Play

En nuestra pagina web usted podra encontrar su boleta de muestra personalizada, lugares de votación, fechas y horarios que están disponibles en todo el condado durante la **Votación Temprana** y el **Día de Elección**.

Simplemente ingrese su dirección de registro en nuestra pagina web bajo "**¿Dónde Debo Votar?**" y le proporcionará la dirección de su lugar de votación.

Si esta usando nuestra aplicación móvil de El Paso County Elections, usted tendrá que ingresar su domicilio y codigo postal en la pagina inicial. Una vez que haga clic en "Submit," le proporcionará la dirección de su lugar de votación.

¿Qué Sucede en el Lugar de Votación?

Cuando llegue al lugar de votación,

- ✓ El trabajador electoral le solicitará presentar una de las siete (7) formas aceptables de identificación con foto o si usted no puede obtener razonablemente una de las formas aceptables de identificación, puede presentar un documento de apoyo y completar una **Declaración de Impedimento Razonable**.
- ✓ Si su nombre aparece en el e-pollbook, el trabajador electoral completará su proceso de registro haciendo que verifique su información de votante seguido por su firma. Este proceso servirá como registro de votantes para su distrito electoral.

- ✓ Se le proporcionará una boleta en blanco que se debe introducir en la máquina de votación que elija para comenzar a votar.
- ✓ Si su nombre no aparece en el e-pollbook revise el tema "**Votante Provisional**".

¿Qué Necesito Llevar al Lugar de Votación?

El votante debe presentar una de las siete (7) formas aceptables de identificación:

1. Licencia de Conducir de Texas emitido por el Departamento de Seguridad Publica de Texas (DPS)
2. Certificado de Identificación de Texas emitido por DPS
3. Licencia de Texas para Portar Armas de Fuego emitido por DPS
4. Cédula de Identificación Militar de los Estados Unidos que contiene la foto de la persona
5. Certificado de Ciudadania/Certificado de Naturalización que contiene la fotografia de la persona
6. Pasaporte de los Estados Unidos

Aquí esta la lista de los documentos de apoyo que se pueden presentar si el votante no puede razonablemente obtener una de las formas aceptables de identificación:

1. Certificado válido de Registro de Elector
2. Certificado válido de nacimiento (debe ser original)
3. Una copia o original de la factura de servicios públicos
4. Una copia o original de estado de cuenta de banco
5. Una copia o original de cheque de gobierno
6. Una copia o original de cheque de pago
7. Una copia o original de documento de gobierno con su nombre y dirección (requiere original si contiene una fotografia)

Después de presentar un documento de apoyo, el votante debera ejecutar una **Declaración de Impedimento Razonable**.